



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 08 de Agosto de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMA EUROPEOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE 26 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2017

2466

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 26 de julio de 2017 (punto 10), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones para iniciativas emprendedoras en el medio rural, dirigidas a resineros de la provincia, año 2017.

BDNS: (Identif.): 358408 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). El texto completo también puede consultarse y descargar anexos en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/medio-ambiente>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los trabajadores de la resina que lleven a cabo su actividad en algunos de los



núcleos de población de la provincia de Guadalajara, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el año 2017.

Segundo. Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para autónomos del sector resinero, mediante la subvención de gastos de explotación en el que incurren los trabajadores, favoreciendo de esta manera las iniciativas emprendedoras en el medio rural.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERIODO-2017-2019>

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de la subvención asciende a 12.000,00€, financiada con cargo a la partida presupuestaria 414.48000, del Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara. La cuantía por solicitante será como máximo de 800,00 € por explotación resinera, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, o conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.- El plazo de justificación de la subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara, a 4 de agosto de 2017, El Presidente de la Diputación, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled